

1781-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y dos minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

Diligencias de prueba para mejor resolver relacionadas con el proceso de renovación de estructuras del partido Aquí Costa Rica Manda, en el cantón Poás, de la provincia Alajuela.

Mediante oficio ORAL-1109-2024 de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, el señor Carlos Alberto Lozano Alvarado, funcionario designado por este Departamento de Registro, para fiscalizar la asamblea del partido Aquí Costa Rica Manda, celebrada en fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, en el cantón Poás de la provincia Alajuela, remitió dicho informe a esta Dependencia, en lo que interesa manifestó: *“(...) al ser las 06:35 horas localizo el lugar donde se realizaría la asamblea, al llegar al lugar me encuentro con el señor Juan Carlos Cruz Conejo encargado de dicha Asamblea, ya había finalizado la Asamblea (...) al hablar con el señor Juan Carlos Cruz Conejo, le indiqué que lo había llamado en varias ocasiones, confrontamos el número telefónico, el cual estaba anotado incorrectamente (...) no se fiscalizó la Asamblea por parte de mi persona (...)”*.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo nueve del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024)*, y los ordinales dos y tres del *“Instructivo para la fiscalización de las asambleas de los partidos políticos” (Acuerdo aprobado en sesión n.º 3-2012 de 10 de enero de 2012 - Comunicado por oficio n.º SGTSE-0062-2012 de 10 de enero de 2012)*, se dispone *-como prueba para mejor resolver-* que, de previo al dictado de lo que en derecho corresponda, se sirva el partido Aquí Costa Rica Manda, presentar ante este Registro Electoral, el acta de la asamblea cantonal de Poás, de la provincia de Alajuela, de fecha cinco de diciembre del presente año, que comprenda: **1.-** Lista de asistencia firmada por los ciudadanos que participaron y conformaron el quórum de ley requerido para sesionar; **2.-** Hora

de inicio y finalización de la actividad partidaria; **3.-** Tipo de votación utilizada para la escogencia de los ciudadanos que resultaron electos (*pública o secreta*); **4.-** Cantidad de votos resultantes de cada escrutinio; **5.-** Nombre completo y número de cédula de identidad de las personas nombradas, con la indicación del puesto en que resultaron electas; y **6.-** Indicar si todas las personas designadas mediante la asamblea de marras se encontraban presentes en la actividad.

Se le hace saber a la agrupación política que, el requerimiento de marras deberá presentarse ante estos Organismos en el plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución. **Notifíquese.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda
Ref nº: S 9114-2024